



FinCEN AVISO

FIN-2020-A002

18 de mayo de 2020

Aviso sobre estafas médicas relacionadas con la enfermedad del coronavirus de 2019 (COVID-19)

Detectar, prevenir y notificar las estafas y las actividades ilícitas relacionadas con el COVID-19 es vital para nuestra seguridad nacional, así como para preservar las actividades de socorro legítimas y proteger a personas inocentes de todo daño.

Este aviso debería comunicarse a:

- *Directores ejecutivos*
- *Directores de operaciones*
- *Jefes de las oficinas de cumplimiento*
- *Directores de riesgos*
- *Departamentos de ALD/BSA*
- *Departamentos jurídicos*
- *Departamentos de ciberseguridad*
- *Agentes de servicio al cliente*
- *Cajeros de banco*

Solicitud de presentación de Reportes de Actividades Sospechosas (SAR, por sus siglas en inglés):

La FinCEN solicita a las instituciones financieras que citen este aviso en el campo 2 del SAR (Nota de la institución depositaria a la FinCEN) y la narrativa introduciendo la siguiente expresión clave: "**COVID19 FIN-2020-A002**" y que seleccionen el campo 34(z) del SAR (Fraude-otro). Hacia el final del presente aviso figuran orientaciones adicionales para completar los SAR.

La Red contra los Delitos Financieros (FinCEN) emite este aviso para alertar a las instituciones financieras sobre el aumento de las estafas médicas relacionadas con la pandemia de COVID-19. Este aviso contiene descripciones de estafas de esa índole, estudios de caso, señales de alerta e información sobre la notificación de actividades sospechosas.¹

Este es el primero de varios avisos que la FinCEN se propone publicar sobre delitos financieros relacionados con la pandemia de COVID-19. Los avisos se basan en el análisis que realiza la FinCEN de la información relacionada con el COVID-19 obtenida de informes públicos, datos proporcionados en virtud de la Ley de Secreto Bancario y colaboradores de agencias de la ley y el orden. La FinCEN publicará análisis financieros e información de inteligencia, según proceda, para ayudar a las instituciones financieras a detectar, prevenir y notificar actividades ilícitas sospechosas.² Además, la FinCEN ha ampliado provisionalmente su Programa de Respuesta Rápida, que ayuda a las instituciones financieras y agencias de la ley y el orden a recuperar fondos robados por medio de actividades fraudulentas, robo y otros delitos financieros relacionados con el COVID-19.

1. Si bien el presente aviso se centra en las estafas relacionadas con la actividad médica, las instituciones financieras deberían tener en cuenta que los agentes delictivos pueden emplear métodos fraudulentos similares con bienes o servicios no médicos. Muchas estafas relacionadas con el COVID-19 son semejantes a las que se observaban antes de la pandemia y los agentes ilícitos han modificado sus esquemas para aprovecharse y beneficiarse de la pandemia victimizando a personas y empresas inocentes.
2. Para obtener información actualizada sobre las publicaciones de la FinCEN relacionadas con la COVID-19 visite el sitio de actualizaciones sobre el coronavirus: <https://www.fincen.gov/coronavirus>.

Señales de alerta de actividades fraudulentas relacionadas con el COVID-19

Los datos proporcionados en virtud de la Ley de Secreto Bancario (BSA, por sus siglas en inglés), así como la información obtenida de otros organismos federales, socios de gobiernos extranjeros y fuentes públicas, indican posibles actividades ilícitas relacionadas con la pandemia del COVID-19 en lo que respecta a: 1) remedios, pruebas, vacunas y servicios fraudulentos; 2) estafas de incumplimiento de entrega; y 3) especulación de precios y acaparamiento de artículos médicos, como mascarillas y desinfectante para manos. La FinCEN ha definido las siguientes señales de alerta para ayudar a las instituciones financieras a identificar estafas médicas relacionadas con el COVID-19 y también para ayudarlas a detectar, prevenir y notificar transacciones sospechosas asociadas a la pandemia de dicha enfermedad.

Dado que ninguna alerta es por sí sola necesariamente un indicio de actividad ilícita o sospechosa, antes de determinar si una transacción es sospechosa o indicativa de actividad fraudulenta relacionada con el COVID-19 las instituciones financieras deberían tener en cuenta otras informaciones contextuales y los hechos y circunstancias conexos, como el historial de actividad financiera del cliente, si las transacciones se ajustan a las prácticas comerciales imperantes y si el cliente presenta múltiples indicadores. En consonancia con el enfoque basado en el riesgo para el cumplimiento de la BSA, también se alienta a las instituciones financieras a realizar indagaciones e investigaciones adicionales cuando proceda. Algunas de esas alertas son indicadores comunes de actividad comercial fraudulenta, practicada por operadores comerciales minoristas o mayoristas ficticios o falaces. Además, algunas de las señales de alerta que se describen a continuación pueden aplicarse a múltiples actividades fraudulentas relacionadas con el COVID-19.

Fraudes relacionados con la medicina, incluyendo curas, pruebas, vacunas y servicios fraudulentos


Varias agencias federales han detectado la oferta al público de remedios falsos, pruebas, vacunas y servicios fraudulentos relacionados con el COVID-19.³ Entre los ejemplos de servicios médicos fraudulentos se encuentran reclamos relacionados con presuntos remedios o vacunas para el COVID-19, reclamos relativos a productos que presuntamente desinfectan hogares o edificios y la distribución de pruebas de detección del COVID-19 fraudulentas o no autorizadas para realizar a

3. Véase el comunicado de prensa del Departamento de Justicia de los Estados Unidos (DOJ) “Georgia resident arrested for selling illegal products claiming to protect against viruses” (9 de abril de 2020); el boletín informativo del Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos “ICE HSI arrests Georgia resident for selling illegal pesticide, claiming it protects against coronavirus” (14 de abril de 2020); el comunicado nacional de prensa de la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos (CBP) “CBP Officers Seize Fake COVID-19 Test Kits at LAX” (14 de marzo de 2020); el comunicado de prensa de la Comisión Federal de Comercio de los Estados Unidos “FTC, FDA Send Warning Letters to Seven Companies about Unsupported Claims that Products Can Treat or Prevent Coronavirus” (9 de marzo de 2020); y los comunicados de prensa del Buró Federal de Investigaciones (FBI) “FBI Warns of Emerging Health Care Fraud Schemes Related to COVID-19 Pandemic” (13 de abril de 2020) y “FBI Warns Health Care Professionals of Increased Potential for Fraudulent Sales of COVID-19-Related Medical Equipment” (27 de marzo de 2020).

domicilio. Es posible que algunas de esas estafas sean perpetradas por agentes ilícitos que hayan creado recientemente empresas de suministros médicos no registradas o no autorizadas. Algunas señales de alerta relacionadas con esas estafas pueden ser las siguientes:

- 1 Las autoridades de los Estados Unidos, como la Comisión Federal del Comercio (FTC), la Administración de Alimentos y Medicamentos (FDA) o el Departamento de Justicia (DOJ), han determinado que la empresa, el comerciante o los propietarios del negocio venden productos fraudulentos.⁴
- 2 Una investigación en la web o el examen de anuncios indica que un comerciante está vendiendo pruebas de diagnóstico para realizar a domicilio⁵, vacunas, tratamientos o remedios para el COVID-19.
- 3 El cliente realiza transacciones con cuentas personales, o por intermedio de estas, relacionadas con la venta de suministros médicos, lo que podría indicar que el vendedor es una empresa no registrada o no autorizada o que está efectuando transacciones fraudulentas relacionadas con cuestiones médicas.
- 4 El sitio web del cliente de la institución financiera presenta uno o varios motivos de sospecha, entre ellos un nombre y una dirección electrónica similares a los de empresas reales conocidas, poca presencia en internet, sede fuera de los Estados Unidos o la posibilidad de adquirir sin receta médica productos farmacéuticos generalmente controlados.
- 5 Las imágenes de la marca del producto encontrado en un mercado en línea parecen ser ligeramente diferentes a las del producto legítimo, lo que podría indicar que se trata de un producto falsificado.
- 6 El comerciante publicita la venta de productos de alta demanda relacionados con la pandemia del COVID-19 y las actividades de respuesta a precios extremadamente reducidos o exorbitantes.
- 7 El comerciante solicita pago atípico para el tipo de transacción en cuestión o inhabitual con respecto al modelo de comportamiento del sector. Por ejemplo, en vez de un pago con tarjeta de crédito, el vendedor exige el uso de una tarjeta prepagada, una empresa de servicios monetarios, una moneda virtual convertible o que el comprador envíe dinero a una jurisdicción de alto riesgo mediante una transferencia electrónica de fondos.


-
4. Para consultar las listas actuales de cartas de advertencia y productos fraudulentos relacionados con el COVID-19 visite las páginas de la FDA: “Fraudulent Coronavirus Disease 2019 (COVID-19) Products” y la FTC “FTC Coronavirus Warning Letters to Companies”. Para obtener información sobre medidas adoptadas por el DOJ con relación a la COVID-19 visite: “Coronavirus Fraud News”.
 5. Al momento de publicación de este aviso, la FDA ha autorizado tres pruebas de diagnóstico para realizar a domicilio: la prueba “LabCorp COVID-19 RT-PCR”, la prueba desarrollada por el laboratorio molecular del Laboratorio de Genómica Clínica de Rutgers y el equipo de diagnóstico del COVID-19 “Test Home Collection” de Everlywell. Véanse los siguientes boletines informativos de la FDA: “Coronavirus (COVID-19) Update: FDA Authorizes First Test for Patient At-Home Sample Collection” (21 de abril de 2020); “Coronavirus (COVID-19) Update: FDA Authorizes First Diagnostic Test Using At-Home Collection of Saliva Specimens” (8 de mayo de 2020); y “FDA Authorizes First Standalone At-Home Sample Collection Kit that can be used with Certain Authorized Tests” (16 de mayo de 2020).


 Las instituciones financieras podrían detectar en las cuentas de sus clientes tendencias a tasas elevadas de retornos y reembolsos, que en general podrían ser indicio de fraude comercial.

Estudio de caso: las autoridades estadounidenses toman medidas contra las pruebas de diagnóstico y los tratamientos fraudulentos relacionados con el COVID-19.

Estafas por incumplimiento de entrega de artículos médicos








La pandemia del COVID-19 ha alterado el transporte a nivel mundial y ha generado una demanda imprevista y considerable de determinados productos, especialmente los relacionados con cuestiones médicas. Esa demanda crea una situación por la que los delincuentes pueden estafar a consumidores y empresas mediante el incumplimiento de la entrega de los artículos. En este tipo de estafas un cliente paga a una empresa por la compra de artículos que nunca recibirá. Esas empresas ficticias publicitan equipos de diagnóstico, mascarillas, medicamentos y otros artículos que en ningún momento tienen la intención de entregar y, en algunos casos, ni siquiera poseen. Entre las víctimas de esas estafas se encuentran empresas, hospitales, gobiernos y consumidores incautos. Esas transacciones fraudulentas se realizan por medio de sitios web, llamadas automáticas o en la red oscura. Algunas de esas maniobras requieren la utilización de sociedades ficticias⁶ para facilitar las transacciones. En su advertencia del 27 de marzo de 2020 dirigida al sector de atención de la salud, el FBI solicitó a la comunidad médica que actuara con la debida diligencia y la precaución adecuada al momento de tratar con proveedores desconocidos y al confiar en terceros intermediarios no identificados en la cadena de suministros.⁷ Algunos indicadores financieros de esas estafas pueden ser los siguientes:

 El comerciante no parece tener una larga trayectoria empresarial (es decir, el negocio se estableció en los últimos meses), carece de dirección postal o presencia física o no tiene un número de identificación de empleador (EIN). O cuando el comerciante tiene dirección, pero existen discrepancias notables entre esta y los resultados de una búsqueda en los registros públicos sobre la empresa o la dirección; cuando hay múltiples negocios en la misma dirección o cuando el comerciante está ubicado en una jurisdicción de alto riesgo o una región que normalmente no se asocia con el tipo de artículos que está vendiendo.

 Las búsquedas en bases de datos comerciales ponen de manifiesto que el registro del comerciante contiene un nombre de empresa impreciso o inadecuado, múltiples nombres no relacionados, una cantidad sospechosa de variaciones de nombres, múltiples nombres bajo los cuales se hacen negocios (DBA) o no es congruente con su modelo empresarial.

6. Se entiende por “sociedad ficticia” las empresas que no cotizan en bolsa o las sociedades de responsabilidad limitada (SRL) que no tienen otra presencia física que una dirección postal y generan poco o ningún valor económico independiente. Véanse las orientaciones de la FinCEN FIN-2006-G014 “Potential Money Laundering Risks Related to Shell Companies” (noviembre de 2006); y el estudio de los reportes de actividades sospechosas (SAR): Edición 1 (octubre de 2000), Edición 2 (junio de 2001) y Edición 7 (agosto de 2004).

7. Véase el comunicado de prensa del FBI “FBI Warns Health Care Professionals of Increased Potential for Fraudulent Sales of COVID-19-Related Medical Equipment” (27 de marzo de 2020).

-  Los comerciantes se muestran renuentes a proporcionar al cliente o a la institución financiera que tramita las transacciones con facturas u otro tipo de documentación que respalde el propósito declarado de los pagos relacionados con la actividad comercial.
-  La institución financiera no comprende el modelo de negocios del comerciante y tiene dificultad para establecer la verdadera naturaleza de la empresa y sus operaciones.
-  El comerciante no está en condiciones de proporcionar un número de rastreo de envío al cliente ni pruebas del envío a la institución financiera para que pueda tramitar las transacciones financieras conexas.
-  El comerciante afirma haber sufrido varios retrasos sospechosos y de último momento en el envío o la recepción de los productos. Por ejemplo, el comerciante afirma que el equipo fue incautado en el puerto o por las autoridades, que la dirección de aduanas no ha liberado el envío o que este se encuentra retrasado en un buque, pero no es capaz de proporcionar al cliente o a su institución financiera ningún otro tipo de información sobre el buque.
-  El comerciante no puede explicar la procedencia de los productos o de qué manera adquirió suministros al por mayor de artículos en alta demanda relacionados con la pandemia de COVID-19.
-  El gobierno nacional o gobiernos extranjeros han determinado que el comerciante o los propietarios o fundadores del comercio están vinculados a actividades fraudulentas y delictivas.
-  Una cuenta abierta recientemente recibe un importante giro bancario que el titular de la cuenta omitió mencionar durante el proceso de apertura.






Estudio de caso: una institución financiera del estado de Virginia alertó al Servicio Secreto de los Estados Unidos (USSS) y ayudó con éxito a impedir una estafa de incumplimiento de entrega por un monto de US \$317 millones.

Especulación de precios y acaparamiento de artículos médicos

La FinCEN y el Departamento de Justicia (DOJ) han recibido numerosos informes sobre presuntos acaparamientos y la especulación de precios relacionados con la pandemia de COVID-19. El 24 de marzo de 2020, el DOJ creó un grupo de trabajo sobre acaparamiento y la especulación de precios para abordar la manipulación, el acaparamiento y la especulación los precios del mercado relacionados con la COVID-19. Según el DOJ, el acaparamiento y la especulación de precios se definen como el acto por parte de cualquier persona o empresa de acumular cantidades desmesuradas de cualquiera de esos materiales para uso personal o con el fin de venderlos a importes que superan con creces los precios vigentes en el mercado⁸. En muchos casos las personas han vendido excedentes o envíos de mercancía al por mayor recién adquiridos, como mascarillas, guantes desechables, alcohol isopropílico, desinfectantes, desinfectante para manos, papel higiénico

8. Véase el artículo del DOJ “Department of Justice COVID-19 Hoarding and Price Gouging Task Force” (24 de marzo de 2020).

y otros productos de papel a precios exorbitantes debido a la pandemia de COVID-19. Los métodos de pago varían según la estrategia y pueden incluir el uso de tarjetas prepagas, empresas de servicios monetarios, transacciones con tarjeta de crédito, giros bancarios o transferencias electrónicas de fondos. El 23 de marzo de 2020, el presidente Trump emitió la Orden Ejecutiva 13910, de conformidad con la sección 102 de la Ley de Defensa de la Producción, que prohíbe el acaparamiento de los artículos designados⁹. Algunos indicadores financieros de esas estafas pueden ser los siguientes:

-  Además de utilizar cuentas personales con fines comerciales (véase el indicador número 3 arriba), un cliente comienza a utilizar sus cuentas personales para transacciones comerciales después de enero de 2020 y crea una empresa de suministros médicos o vende en línea productos relacionados con el COVID-19 de alta demanda, como desinfectante para manos, papel higiénico, mascarillas y productos de limpieza antivirales o desinfectantes.
-  El cliente comienza a utilizar servicios monetarios o cuentas bancarias de manera diferente. Por ejemplo, antes de enero de 2020 el cliente nunca había vinculado su cuenta con la venta de productos por internet. Sin embargo, desde que comenzó la pandemia de COVID-19 el cliente recibe depósitos con mensajes de pago que indican que la transacción se debe a la venta en línea de productos médicos, desinfectantes, antisépticos y productos de papel.
-  En las cuentas del cliente figuran transferencias electrónicas de entrada y salida de fondos hacia empresas recién constituidas y desde ellas, cuya presencia física o virtual se desconoce.
-  La cuenta del cliente se utiliza para realizar transacciones de productos relacionados con el COVID-19, como mascarillas y guantes, con una empresa que no es distribuidora de insumos médicos; está involucrada en otros sectores no relacionados con la medicina o se desconoce su reconversión para la fabricación de productos médicos. Por ejemplo, actualmente la empresa vende productos médicos y sanitarios y antes de enero de 2020 estaba registrada como tienda de automóviles, aserradero o restaurante.
-  El cliente realiza depósitos inusualmente cuantiosos que no son congruentes con su perfil o el historial de su cuenta. Tras una investigación más profunda, o una búsqueda en fuentes de información de dominio público, el cliente declara o se establece que está vendiendo productos relacionados con el COVID-19 que no solía vender.

Estudio de caso: el FBI arresta a un hombre de Brooklyn por posesión y venta de equipo médico limitado.

9. Véase la Orden Ejecutiva 13910 “Executive Order on Preventing Hoarding of Health and Medical Resources to Respond to the Spread of COVID-19” (23 de marzo de 2020). La Orden Ejecutiva no define el acaparamiento; delega atribuciones al Secretario de Salud y Servicios Humanos para prevenir el acaparamiento y designar materiales cuyo suministro se vería amenazado por personas que acumulan el material ya sea en exceso con respecto a las demandas razonables de consumo comercial, personal o doméstico, o con el propósito de revenderlo a importes que superan con creces los precios vigentes en el mercado. Además, el Fiscal General de los Estados Unidos indicó que el Departamento investigará y enjuiciará a quienes adquieran insumos médicos en exceso con respecto a lo que utilizarían razonablemente o con el fin de cobrar precios exorbitantes a los trabajadores de la salud y los hospitales que los necesitan. Véase DOJ, “Department of Justice COVID-19 Hoarding and Price Gouging Task Force” (24 de marzo de 2020).

Estudios de casos¹⁰

Fraudes relacionados con la medicina, incluyendo curas, pruebas, vacunas y servicios fraudulentos¹¹

Las autoridades estadounidenses toman medidas contra las pruebas de diagnóstico y los tratamientos fraudulentos relacionados con el COVID-19.

El 12 de marzo de 2020, funcionarios de la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP) de los Estados Unidos interceptaron en el Aeropuerto Internacional de Los Ángeles (LAX) un paquete que contenía pruebas de diagnóstico del COVID-19 falsificadas o fraudulentas provenientes del Reino Unido. Los funcionarios encontraron seis bolsas de plástico con diversos viales rotulados como “Purified Water Vials,” (viales de agua purificada) y rellenos de un líquido blanco etiquetado como “Corona Virus 2019nconv (COVID-19)” y “Virus1 Test Kit”¹². La incautación dio lugar a una investigación conjunta entre los Estados Unidos y el Reino Unido, así como otros decomisos¹³.

En otro caso, el DOJ acusó y arrestó a un ciudadano del Reino Unido por enviar desde ese país a California y Utah medicamentos etiquetados erróneamente que presuntamente eran tratamiento para el COVID-19. En esa maniobra el estafador creó paquetes rotulados como equipos de “Trinity COVID-19 SARS Antipathogenic Treatment” (tratamiento antipatógeno Trinity, COVID-19, SARS), si bien esos equipos no habían sido aprobados por la FDA para tratar el COVID-19, ni para ningún otro uso. Este caso fue objeto de investigación conjunta por la Oficina de Investigación Penal de la FDA y la Oficina de Investigaciones de Seguridad Nacional, con la asistencia de la CBP y el Servicio de Inspección Postal de los Estados Unidos¹⁴.

10. Véase la publicación del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) “COVID-19-related Money Laundering and Terrorist Financing Risks and Policy Responses” (mayo de 2020), en la que se determinan los desafíos, las buenas prácticas y las intervenciones de política de los países del GAFI respecto de las amenazas y las vulnerabilidades de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo que surgen de la pandemia de COVID-19.
11. Entre las medidas adoptadas por las agencias de ley y orden de los Estados Unidos se encuentran arrestos relacionados con el COVID-19 realizados por socios de las agencias de ley y orden del Centro Nacional de Coordinación de Derechos de Propiedad Intelectual (Centro de IPR). Esos arrestos guardaron relación con el envío de “tratamientos” no aprobados y etiquetados erróneamente para pacientes que padecen el COVID-19. Véanse en la Sala de Prensa del Centro de IPR el comunicado de prensa del DOJ “U.K. National Charged with Shipping Mislabeled and Unapproved ‘Treatments’ for Patients Suffering from COVID-19” (1 de abril de 2020) y el del FDA “Coronavirus Disease 2019 (COVID-19)”. En una operación de una semana realizada entre el 3 y 10 de marzo de 2020, INTERPOL, la Organización Mundial de Aduanas (OMA) y Europol, en colaboración con los Estados Unidos y otros socios, incautaron más de 37.000 dispositivos médicos falsificados, mascarillas quirúrgicas falsificadas y productos farmacéuticos ilícitos, y detectaron más de 2.000 sitios web con publicidad falsa y mercados en línea que vendían productos falsificados. Véanse las noticias de INTERPOL “Global operation sees a rise in fake medical products related to COVID-19” (19 de marzo de 2020) y el artículo “COVID-19 Urgent Notice: counterfeit medical supplies and introduction of export controls on personal protective equipment” en la sala de prensa de la OMA (23 de marzo de 2020).
12. Véase el comunicado nacional de prensa de la CBP “CBP Officers Seize Fake COVID-19 Test Kits at LAX” (14 de marzo de 2020).
13. Véase el artículo “COVID-19 Urgent Notice: counterfeit medical supplies and introduction of export controls on personal protective equipment” en la sala de prensa de la OMA (23 de marzo de 2020).
14. Véase el comunicado de prensa del DOJ “U.K. National Charged with Shipping Mislabeled and Unapproved ‘Treatments’ for Patients Suffering from COVID-19” (1 de abril de 2020).

Estafas de incumplimiento de entrega de artículos médico**Una institución financiera del estado de Virginia alertó al Servicio Secreto de los Estados Unidos (USSS) y ayudó exitosamente a impedir una estafa de incumplimiento de entrega por un monto de US \$317 millones.**

Un gobierno extranjero contactó a un bufete jurídico confiable de Nueva York solicitando ayuda para adquirir entre 30 y 50 millones de mascarillas N95 para el departamento de policía nacional del país extranjero. El bufete de abogados por su parte contactó a una sociedad de comercialización de atención médica y telemedicina (Sociedad A) que, a su vez, se puso en contacto con la Sociedad B, que presuntamente representaba a un “conglomerado de médicos” que habían comprado millones de mascarillas. La Sociedad B suministró a la Sociedad A contratos en los que se alegaba falsamente que la Sociedad B tenía 50 millones de máscaras almacenadas en Houston (Texas) y se solicitaba un pago de US \$317 millones a depositar en una cuenta de garantía bloqueada.

A fin de ejecutar las transacciones el gobierno del país extranjero envió US \$317 millones a Nueva York para su ulterior transferencia a la cuenta de la Sociedad A en una institución financiera en Virginia. Esta institución financiera comenzó a tener sospechas, ya que la cuenta de la Sociedad A se había abierto solo el día anterior y su titular nunca mencionó a la institución financiera que estaba esperando un giro por un monto de US \$317 millones. La institución financiera de Virginia contactó al USSS.

El USSS examinó los datos proporcionados en virtud de la Ley de Secreto Bancario y entrevistó al titular de la cuenta de la Sociedad A. La investigación puso de manifiesto que, si bien la Sociedad A tenía sospechas acerca de la Sociedad B, la Sociedad A parecía ser una víctima contratada como “intermediario” para llevar a cabo la estafa de incumplimiento de entrega por un monto de US \$317 millones. El USSS entrevistó al director general de la Sociedad B, quien admitió no contar con mascarillas y no haber poseído jamás 50 millones de ejemplares de ese artículo.

Especulación de precios y acaparamiento de artículos médicos**El FBI arresta a un hombre en Brooklyn por posesión y venta de equipo médico limitado.**

El 30 de marzo de 2020, agentes del FBI arrestaron a un residente de Brooklyn (Nueva York) por haber hecho falsas declaraciones acerca del acaparamiento y la venta de mascarillas quirúrgicas, batas médicas y otros insumos médicos¹⁵.

La persona presuntamente vendió a médicos y enfermeros ciertos materiales designados, como los respiradores N95, a precios exorbitantes. En una ocasión, un médico de Nueva Jersey contactó a esta persona por medio de un grupo de conversación en WhatsApp denominado “¡Virus2020!”. La persona acordó vender al médico aproximadamente 1.000 mascarillas N95 y otros artículos variados por una suma de US \$12.000, lo que representa un aumento del precio en aproximadamente un 700% con respecto al precio normal de esos materiales. La persona envió al médico a un taller de reparación de automóviles en Irvington (New Jersey) para que recogiera el pedido. Según el médico, en el taller había suficientes insumos, entre ellos desinfectantes para manos, productos desinfectantes, productos químicos de limpieza y suministros quirúrgicos, para abastecer a todo un hospital. En otra ocasión, la persona presuntamente ofreció vender batas quirúrgicas a una enfermera, a quién envió a su residencia en Brooklyn.

15. Véase el comunicado de prensa del DOJ “Brooklyn Man Arrested for Assaulting FBI Agents and Making False Statements About His Possession and Sale of Scarce Medical Equipment” (30 de marzo de 2020).

Información sobre la notificación de actividades sospechosas

Instrucciones para presentar Reportes de Actividades Sospechosas (SAR por sus siglas en inglés)

La presentación de Reportes de Actividades Sospechosas (SAR por sus siglas en inglés), junto con el cumplimiento eficaz por parte de las instituciones financieras de los requisitos de debida diligencia, es fundamental para detectar posibles delitos financieros relacionados con la pandemia del COVID-19, así como fraudes y delitos financieros no conexos relacionados con la corrupción política nacional y extranjera, el lavado de dinero, el financiamiento del terrorismo y otras clases de financiamiento ilícito. Las instituciones financieras deberían proporcionar toda la información disponible pertinente en el formulario y la narrativa del SAR. La observancia de las instrucciones que figuran a continuación mejorará la capacidad de la FinCEN y de las agencias de ley y orden para identificar adecuadamente los SAR y la información procesable y extraerlos de los sistemas Query de la FinCEN con miras a respaldar casos relacionados con el COVID-19.

- La FinCEN solicita a las instituciones financieras que citen este aviso incluyendo la expresión clave: “COVID19 FIN-2020-A002” en el campo 2 del SAR (nota de la institución depositaria a la FinCEN) y la narrativa para indicar el vínculo entre la actividad sospechosa que se está notificando y las actividades destacadas en el presente aviso.
- Las instituciones financieras también deberían seleccionar el campo 34(z) del SAR (Fraude-otro) como el tipo de actividad sospechosa conexo para indicar un vínculo entre la actividad sospechosa que se está notificando y el COVID-19. Dichas instituciones deberían incluir en el campo 34(z) del SAR el tipo de fraude o el nombre de la estafa o producto (por ejemplo, Fraude de producto: estafa de incumplimiento de entrega).
- Consulte el anuncio de la FinCEN relacionado con la enfermedad por coronavirus de 2019 (COVID-19) May 18 Notice Related to COVID-19, que contiene información sobre la notificación de delitos relacionados con la COVID-19 y recuerda a las instituciones financieras ciertas obligaciones estipuladas en la BSA.

Para obtener más información

Sírvase dirigir preguntas o comentarios relativos al contenido del presente aviso a la Sección de apoyo regulatorio (Regulatory Support Section) de la FinCEN a frc@fincen.gov.

FinCEN tiene como misión proteger al sistema financiero de un uso ilícito, así como combatir el lavado de dinero y contribuir a la seguridad nacional mediante la recopilación, análisis y difusión de información de inteligencia financiera, y el uso estratégico de sus facultades financieras.